

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA EL DÍA 29/ENERO/2026 (Nº 1)

ASISTENTES

- D. JOSE GABRIEL ANTOLIN HAZAS
- D. GERMAN CAMPO MENDEZ
- D. COSTANTINO FERNANDEZ CARRAL
- D. OSCAR MENDEZ OJEDA
- D. JOSE CARLOS MICO DIAZ
- D. DANIEL PASAMONTES GILABERTE
- D. ROBERTO RENEDO CAMPUZANO
- D. CARLES ROSELL LLOVERA
- D^a. M^a LUISA SAN MIGUEL PARRILLA
- D^a. M^a ISABEL TAZON GOMEZ
- D^a. ALMUDENA ZABALA CAVIA

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villaescusa, siendo las 19:00 horas, del día 29 de enero de 2026, se reúnen los Sres. Concejales que anteriormente se expresan al objeto de llevar a cabo la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de Villaescusa, convocada para el día de la fecha.

Abierta la sesión a la hora indicada, se procedió por los presentes en primera convocatoria a los asuntos incluidos en el orden del día siguiente:

Ausentes:

* Secretario: D. RAÚL VEGA SÁNCHEZ

ORDEN DEL DIA

I. PARTE RESOLUTORIA

- **PRIMERO.**- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 27/11/2025.
- **SEGUNDO.**- Aprobación inicial, si procede, del Presupuesto General para el ejercicio presupuestario 2026, bases de ejecución y plantilla de personal.
- **TERCERO.**- Aprobación, si procede del Convenio de Colaboración con la Comunidad Autónoma de Cantabria para la prestación de determinados servicios de recogida y transporte de residuos
- **CUARTO.**- Aprobación, si procede, del Convenio de colaboración con el Instituto Cántabro de Servicios sociales para el desarrollo de los servicios sociales de atención primaria (2026-2029).
- **QUINTO.**- Aprobación, si procede, de la modificación de la relación de puestos de trabajo.
- **SEXTO.**- Aprobación, si procede, del Hermanamiento con el municipio de Venansault
- **SEPTIMO.**- Moción del G.M. Regionalista solicitando la cesión de la CA142 San Salvador/Selaya, situado junto a la rotonda de Solía, en Liaño de Villaescusa.
- **OCTAVO.**- Moción del G.M. Regionalista: Alegaciones al proyecto de Ley de transportes de Cantabria
- **NOVENO.**- Mociones urgentes

II. PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACION

- **DECIMO.**- Dación de cuenta de las resoluciones de la alcaldía
- **DECIMOPRIMERO.**- Dación de cuenta de la elevación a definitivo del acuerdo del Pleno municipal, de fecha 14 de noviembre, por el que se aprobaba provisionalmente, la modificación de créditos nº 5/2025
- **DECIMOSEGUNDO.**- Dación de cuenta del informe del periodo medio de pago del 4T2025
- **DECIMOTERCERO.**- Dación de cuenta del informe de morosidad del año 2025
- **DECIMOCUARTO.**- Ruegos y preguntas

Puestos a debate los asuntos indicados se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 27/11/2025.

Habiéndose puesto a disposición de los miembros de este órgano, con la convocatoria de la presente sesión, el borrador del acta de la sesión anterior celebrada por éste órgano con fecha de 27 de noviembre de 2025 y no habiéndose formulado ninguna observación, se considera aprobada la misma.



SEGUNDO.- Aprobación inicial, si procede, del Presupuesto General para el ejercicio presupuestario 2026, bases de ejecución y plantilla de personal.

Por parte del Sr. Presidente se somete a la consideración del Pleno municipal el siguiente dictamen, aprobado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en sesión de 26 de enero de 2026:

“Visto que el presupuesto municipal, como expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer la entidad y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, es un documento imprescindible para una adecuada gestión económico-financiera y administrativa de los asuntos.

Visto que el Presupuesto General para 2026 está integrado por los documentos y documentación complementaria previstos en los artículos 165 y 166 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido por el que se aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, memoria de la alcaldía, estudio económico-financiero, estado de ingresos, de gastos, bases de ejecución, plantilla de personal, anexo de inversiones, de la deuda y de subvenciones.

Visto el informe evacuado por el Sr. Secretario-Interventor y de conformidad con las competencias que me atribuye el artículo 21.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por medio de la presente propongo al Pleno municipal, la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2026 en los siguientes términos:

**1.- ESTADO DE INGRESOS
RESUMEN POR CAPÍTULO**

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.119.500,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	200.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	963.567,56
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.229.500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	29.000,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	108.542,24
8	ACTIVOS FINANCIEROS	109.890,20
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	3.760.000,00

**2.- ESTADO DE GASTOS
RESUMEN POR CAPÍTULO**

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	808.500,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.124.620,00
3	GASTOS FINANCIEROS	8.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	178.280,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	640.600,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	3.760.000,00



Segundo.- Aprobar, con igual carácter inicial las Bases de Ejecución del Presupuesto, anejas al citado documento.

Tercero.- Aprobar, asimismo, con igual carácter inicial la Plantilla de Personal para 2026, anejas al citado documento.

Cuarto.- Aprobar la masa salarial del personal laboral de la entidad para el ejercicio 2026 cuyo importe asciende a la cantidad de 98.547,75 euros.

Quinto.- Exponer al público, previo anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria" y por plazo de quince días hábiles, el presupuesto aprobado, a efectos de examen y reclamaciones.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el indicado plazo no se presentaren reclamaciones frente al mismo, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sexto.- Aprobado, en su caso, definitivamente el Presupuesto, publicar en el "Boletín Oficial de Cantabria" el resumen por capítulos de los estados de gastos e ingresos y remitir, simultáneamente, copia del presupuesto aprobado a la Administración del Estado y Gobierno de Cantabria, en cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 3 y 4 del Art. 169 de la precitada Ley".

Toma la palabra el Sr. **Renado Campuzano, portavoz del grupo municipal popular**, quien manifiesta estar de acuerdo con el presupuesto presentado por el equipo de gobierno, salvo en lo que respecta a los importes destinados a inversiones, que permitan el crecimiento del municipio, como por ejemplo inversiones en materia de infraestructuras.

Contesta el Sr. **Alcalde** manifestando que en el presupuesto del año 2026 se ha producido un notable incremento de los créditos destinados a inversiones, aproximadamente se van a destinar unos 600.000,00 euros a inversión, que irán destinados a la mejora de instalaciones deportivas, la mejora y ampliación de carreteras o la construcción de un nuevo aparcamiento al lado del nuevo Colegio.

Toma la palabra el Sr. **Antolin Hazas, portavoz del grupo municipal socialista**, quien pregunta al Sr. Alcalde por las siguientes cuestiones del presupuesto municipal para el año 2026:

1.- ¿A que se deben los gastos financieros. 8.000,00 euros?

Contesta el Sr. **Alcalde** manifestando que se trata de los costes de las comisiones bancarias que cobran los bancos por las operaciones financieras de la entidad

2.- En relación capítulo VI. Inversiones reales, 640.600,00 euros (17,04%) solamente se destina el 17% de los presupuestos a gastos de inversión.

Contesta el Sr. **Alcalde** manifestando que en el presente ejercicio se ha incrementado notablemente el presupuesto para inversiones, dado que se ha incrementado el gasto para la mejora de las instalaciones deportivas, la mejora o ampliación de vías públicas o la ejecución de la obra de construcción de la nueva grada y aparcamiento al lado del nuevo Colegio. Concluye manifestando este año se han presupuestado más de 600.000,00 euros en inversión.

3.- Qué es el remanente de tesorería para GFA?

Contesta el Sr. **Alcalde** manifestando que se trata de la subvención concedida y pagada por la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, correspondiente al año 2025, para la ejecución de la obra del nuevo aparcamiento y grada en la ampliación del CEIP Marcial Solana.



4.- En relacion a la partida presupuestaria de programas de servicios sociales, ¿qué se incluye aquí?

Contesta el Sr. **Alcalde** manifestando que se incluye el crédito presupuestario necesario para la ejecución de los programas de Campamento de Verano y los programas de conciliación escolar, como por ejemplo, el servicio de madrugadores o las ludotecas escolares en periodos no lectivos.

5.- En relacion a la partida de subvenciones para actividades culturales ¿para que se conceden?

Contesta el Sr. **Alcalde** manifestando que se trata de las subvenciones que se dan a diferentes asociaciones para la promoción de actividades culturales o deportivas, en los términos e importes previstos en el anexo de subvenciones del presupuesto para 2026.

6.- En relacion a la partida de ocupación del tiempo libre, gastos diversos, ¿que incluye?

Contesta el Sr. **Alcalde** manifestando que se incluye el crédito presupuestario necesario para la ejecución de los programas de ocio y tiempo libre, como por ejemplo, el yoga, pilates o zumba, así como el necesario para la realización de excursiones para los vecinos.

7.- En relacion a la partida de información y promoción turística, ¿se está haciendo algún tipo de seguimiento inversión retorno para el municipio?

Contesta el Sr. **Alcalde** manifestando que no.

Concluye el Sr. **Antolin Hazas** manifestando que en general, hay gastos que reduciría para darle más prioridad a inversiones, y cuestiones sociales. Además de tratar de reducir impuestos. Se ha incrementado en un periodo breve tanto IBI como la tasa de basuras lo que supone un ingreso de más de 100.000,00 € y de 140.000,00 € para el ayuntamiento respectivamente.

Sin más deliberación ni debate, el Pleno municipal, por DIEZ votos a favor y UN voto en contra, correspondiente al Sr. Antolín Hazas, de los once concejales presentes, adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2026 en los siguientes términos:

1.- ESTADO DE INGRESOS
RESUMEN POR CAPÍTULO

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.119.500,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	200.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	963.567,56
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.229.500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	29.000,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	108.542,24
8	ACTIVOS FINANCIEROS	109.890,20
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		3.760.000,00



2.- ESTADO DE GASTOS RESUMEN POR CAPÍTULOS

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	808.500,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.124.620,00
3	GASTOS FINANCIEROS	8.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	178.280,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	640.600,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	3.760.000,00

Segundo.- Aprobar, con igual carácter inicial las Bases de Ejecución del Presupuesto, anejas al citado documento.

Tercero.- Aprobar, asimismo, con igual carácter inicial la Plantilla de Personal para 2026, anejas al citado documento.

Cuarto.- Aprobar la masa salarial del personal laboral de la entidad para el ejercicio 2026 cuyo importe asciende a la cantidad de 98.547,75 euros.

Quinto.- Exponer al público, previo anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria" y por plazo de quince días hábiles, el presupuesto aprobado, a efectos de examen y reclamaciones.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el indicado plazo no se presentaren reclamaciones frente al mismo, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sexto.- Aprobado, en su caso, definitivamente el Presupuesto, publicar en el "Boletín Oficial de Cantabria" el resumen por capítulos de los estados de gastos e ingresos y remitir, simultáneamente, copia del presupuesto aprobado a la Administración del Estado y Gobierno de Cantabria, en cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 3 y 4 del Art. 169 de la precitada Ley".

TERCERO.- Aprobación, si procede del Convenio de Colaboración con la Comunidad Autónoma de Cantabria para la prestación de determinados servicios de recogida y transporte de residuos

Por parte del Sr. Presidente se somete a la consideración del Pleno municipal el siguiente dictamen, aprobado por la Comisión Informativa de Organización Interna, Personal, Empleo, Políticas Sociales, Sanidad, Igualdad, Ocio y Tiempo Libre, en sesión de 26 de enero de 2026:

Parte dispositiva.

Visto el borrador de Convenio entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el municipio de Villaescusa para la prestación de determinados servicios de recogida y transporte de residuos municipales.

Visto que el convenio anterior tiene por objeto regular las condiciones para la prestación del servicio público de recogida y transporte de los residuos municipales del Ayuntamiento de Villaescusa, por parte del Gobierno de Cantabria en el marco de las previsiones de la Ley 8/1993, de 18 de noviembre, del Plan de Gestión de Residuos Urbanos de Cantabria.



Visto que la competencia municipal para esta actuación se encuentra recogida en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local, que establece como servicio mínimo de carácter obligatorio, la recogida de residuos.

Asimismo, con la entrada en vigor de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, el artículo 12.5 establece que, corresponde a las entidades locales, como servicio obligatorio, en todo su ámbito territorial, la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos en la forma en que establezcan sus respectivas ordenanzas; y el artículo 28 de la citada ley señala que las entidades locales, para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 25, adoptarán las medidas necesarias para la separación y el reciclado en origen de los biorresiduos mediante su recogida separada y posterior transporte y tratamiento en instalaciones específicas de reciclado.

Vista la memoria justificativa del convenio entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el municipio de Villaescusa para la prestación de determinados servicios de recogida y transporte de residuos municipales emitida por el Sr. Alcalde de fecha 21 de enero de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 21 de enero de 2026, y, en virtud de las competencias previstas en el artículo 47.2 h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al Pleno municipal la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Acordar la adhesión al Convenio entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el municipio de Villaescusa para la prestación de determinados servicios de recogida y transporte de residuos municipales.

Segundo.- Que se remita certificado del presente acuerdo a la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, a los efectos de formalización del correspondiente acuerdo.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del correspondiente convenio de colaboración.

Toma la palabra el Sr. **Antolin Hazas, portavoz del grupo municipal socialista**, quien pregunta al Sr. Alcalde.

En lo que tiene que ver con la ordenanza municipal de recogida de basuras se revisa el costo final del servicio verdad, si hay superávit entre lo previsto y el costo real ¿que se hace en ese caso con ese “excedente”?

Dado que el coste del servicio depende en gran medida del tonelaje de residuos, quería preguntar qué mecanismos de seguimiento y control va a tener el Ayuntamiento para verificar los datos que nos facilite MARE y asegurar que la facturación se ajusta al volumen real de residuos del municipio

Contesta el Sr. **Alcalde** manifestando que el coste del servicio depende de las toneladas de residuos recogidas en relación con las toneladas de residuos recicladas. Afirmo que es un tema de educación ambiental de las personas, cuanto más se recicle menos se vierte a los contenedores, el coste del servicio baja y consecuentemente los vecinos van a pagar menos por el servicio. Concluye manifestando que en el presupuesto del año 2026 se ha habilitado una partida presupuestaria para poner unas 27 islas de reciclaje con objeto de facilitar a los vecinos la posibilidad de reciclar sus residuos.

Toma la palabra el Sr. **Campo Mendez, concejal del grupo municipal popular**, quien pregunta al Sr. Alcalde qué medidas se han tomado para repartir el coste del servicio entre los vecinos.

Contesta el Sr. **Alcalde** manifestando que no hay un modelo tipo para aplicar, cada Ayuntamiento ha optado por el modelo que ha considerado oportuno. El Ayuntamiento de Villaescusa ha repartido el coste del



servicio distinguiendo entre un coste fijo, que es el coste de recogida de residuos, que se ha repercutido a los vecinos en función del valor catastral de los inmuebles y una parte variable, que es el coste de tratamiento en vertedero de los residuos recogidos, que se ha repercutido de forma igualitaria entre todos los vecinos en función del porcentaje de reciclado del municipio. Concluye manifestando que independientemente del sistema que elija el Ayuntamiento, la Ley exige que el coste total del servicio sea repercutido a los usuarios del mismo.

Toma la palabra el Sr. **Antolin Hazas, portavoz del grupo municipal socialista**, quien manifiesta que antes de pasar a la votación, quiero que conste en acta la siguiente propuesta:

“Con el fin de garantizar la transparencia, el control del gasto y la correcta aplicación de la tasa de residuos, se propone que el Ayuntamiento realice un seguimiento anual del servicio de recogida y transporte de residuos prestado por MARE. Dicho seguimiento consistirá, al menos, en:

– La recepción de un informe anual por parte de MARE con el detalle del tonelaje de residuos imputado al municipio, desglosado por tipos de residuos y periodos.

– La comparación de estos datos con los ejercicios anteriores, así como con los parámetros del servicio (frecuencias de recogida, número de contenedores y población atendida).

– La puesta en conocimiento del Pleno municipal de las conclusiones de dicho seguimiento, a efectos informativos.

Todo ello sin perjuicio de las facultades de control y fiscalización que corresponden a los servicios municipales.”

Contesta el Sr. **Alcalde** manifestando que tal propuesta se puede a MARE e incluso puede presentarse la misma como un ruego

Sin más deliberación ni debate, el Pleno municipal, por UNANIMIDAD de los once concejales presentes, adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Acordar la adhesión al Convenio entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el municipio de Villaescusa para la prestación de determinados servicios de recogida y transporte de residuos municipales.

Segundo.- Que se remita certificado del presente acuerdo a la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, a los efectos de formalización del correspondiente acuerdo.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del correspondiente convenio de colaboración.

CUARTO.- Aprobación, si procede, del Convenio de colaboración con el Instituto Cántabro de Servicios sociales para el desarrollo de los servicios sociales de atención primaria (2026-2029).

Por parte del Sr. Presidente se somete a la consideración del Pleno municipal el siguiente dictamen, aprobado por la Comisión Informativa de Organización Interna, Personal, Empleo, Políticas Sociales, Sanidad, Igualdad, Ocio y Tiempo Libre, en sesión de 26 de enero de 2026:

Parte dispositiva.

Visto el borrador de Convenio de colaboración remitido por el Instituto Cántabro de Servicios Sociales del Gobierno de Cantabria para su formalización con el municipio de Villaescusa el cual tiene por objeto el



desarrollo de los servicios sociales de atención primaria, en el marco de las previsiones de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de Derechos y Servicios Sociales de Cantabria.

Visto que la competencia municipal para esta actuación se encuentra recogida en el artículo 25.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local, conforme al cual los municipios ejercerán en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de "Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social".

Visto que en consonancia con lo establecido en la Ley de Cantabria 2/2007, de 27 de marzo, de Derechos y Servicios Sociales, las funciones a desarrollar desde la Red de Servicios Sociales de Atención Primaria se concretan en:

- a) Ofrecer información, evaluación, diagnóstico y orientación en materia de servicios sociales.
- b) Detectar, analizar y valorar las situaciones de necesidad existentes en su ámbito territorial, proporcionando la información necesaria para la planificación en el ámbito local y autonómico.
- c) Proporcionar atención y apoyo a la unidad de convivencia en centro y en domicilio.
- d) Proporcionar los recursos y medios que faciliten la integración y la participación social de las personas, unidades de convivencia y grupos en la comunidad.
- e) Realizar actuaciones preventivas e intervenir en las situaciones de riesgo y de necesidad social del conjunto de la población.
- f) Promover medidas de inserción social, laboral y educativa.
- g) Gestionar, tramitar y desarrollar las prestaciones que les correspondan y, en particular, en los términos de la presente Ley, los servicios de teleasistencia, servicio de ayuda a domicilio y servicio de comida a domicilio, para personas que, de acuerdo con la legislación estatal, no tengan reconocida la situación de dependencia.
- h) Gestionar, tramitar y desarrollar las prestaciones que se les deleguen acompañadas de los procedimientos aprobados por el ICASS.
- i) Colaborar y coordinarse técnicamente con los Servicios Sociales de Atención Especializada.
- j) Cualesquiera otras previstas en la normativa aplicable.

Vista la memoria justificativa del convenio de colaboración interadministrativa entre el Instituto Cántabro de Servicios Sociales del Gobierno de Cantabria y el municipio de Villaescusa para el desarrollo de los servicios sociales de atención primaria, en el marco de las previsiones de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de Derechos y Servicios Sociales de Cantabria emitida por el Sr. Alcalde en fecha 15 de diciembre de 2025, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 15 de diciembre de 2025, y, en virtud de las competencias previstas en el artículo 47.2 h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al Pleno municipal la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Acordar la formalización con el Instituto Cántabro de Servicios Sociales del Gobierno de Cantabria Convenio interadministrativo de colaboración para el desarrollo de los servicios sociales de atención primaria, en el marco de las previsiones de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de Derechos y Servicios Sociales.

Segundo.- Que se remita certificado del presente acuerdo al Instituto Cántabro de Servicios Sociales del Gobierno de Cantabria, a los efectos de formalización del correspondiente acuerdo.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del correspondiente convenio de colaboración.

Toma la palabra el Sr. **Antolin Hazas, portavoz del grupo municipal socialista**, quien pregunta al Sr. Alcalde por las siguientes cuestiones:

Dado el aumento de situaciones de vulnerabilidad social y del envejecimiento de la población, quería preguntar si, en caso de que durante la vigencia del convenio fueran necesarios más recursos, el Ayuntamiento podría solicitar refuerzos a la Consejería correspondiente.



Contesta el Sr. **Alcalde** manifestando que si, que el año anterior se piden al ICASS los recursos necesarios para satisfacer las necesidades que se consideren oportunas y en ICASS si tienen presupuesto lo atienden en la siguiente anualidad del convenio.

Sin más deliberación ni debate, el Pleno municipal, por UNANIMIDAD de los once concejales presentes, adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Acordar la formalización con el Instituto Cántabro de Servicios Sociales del Gobierno de Cantabria Convenio interadministrativo de colaboración para el desarrollo de los servicios sociales de atención primaria, en el marco de las previsiones de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de Derechos y Servicios Sociales.

Segundo.- Que se remita certificado del presente acuerdo al Instituto Cántabro de Servicios Sociales del Gobierno de Cantabria, a los efectos de formalización del correspondiente acuerdo.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del correspondiente convenio de colaboración.

QUINTO.- Aprobación, si procede, de la modificación de la relación de puestos de trabajo.

Por parte del Sr. Presidente se somete a la consideración del Pleno municipal el siguiente dictamen, aprobado por la Comisión Informativa de Organización Interna, Personal, Empleo, Políticas Sociales, Sanidad, Igualdad, Ocio y Tiempo Libre, en sesión de 26 de enero de 2026:

“Por acuerdo del Pleno municipal de esta entidad, de fecha 3 de mayo de 2010, se aprobó definitivamente el expediente administrativo para la aprobación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Villaescusa, siendo publicado tal acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria numero 94, de fecha 18 de mayo de 2010.

La Relación de Puestos de Trabajo es el instrumento adecuado para determinar las funciones de cada puesto de trabajo y su reflejo económico, que debe producirse atendiendo a una valoración objetiva del mismo. Así, en palabras de HERRERO POMBO, la Relación de Puestos de Trabajo “Es la ordenación y clasificación funcional del personal en orden a la realización concreta del trabajo a desarrollar diariamente en la Corporación Local. También se ha definido como la expresión ordenada del conjunto de puestos de trabajo caracterizados por pertenecer a una misma Unidad o Dependencia de la Administración, que deban ser desempeñados por funcionarios de carrera, por personal eventual, indistintamente por unos u otros, y por personal laboral, con la detallada descripción de las características y requisitos de los mismos”

El municipio de Villaescusa, con una población actual de unos 4.000 habitantes, cuenta con una Secretaría de clase tercera lo que de conformidad con la regulación contenida en los artículos 8 y 14 del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional no tiene obligación de tener un puesto de trabajo reservado a funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional que desempeñe las funciones de tesorería y recaudación, sino que tales funciones, pueden ser desempeñadas a través de agrupaciones de municipios para el sostenimiento en común de un puesto único de Tesorería, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional o bien en caso de que no se constituya tal agrupación, las funciones de tesorería y recaudación podrán desempeñarse, por el Secretario-Interventor municipal o un funcionario de la Corporación, al amparo de lo establecido en la Disposición Transitoria 6ª del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.



Hasta la fecha las funciones de tesorería y recaudación previstas en el artículo 5 del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional se han venido desempeñando en régimen de acumulación de funciones por un funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, que sin embargo ha comunicado por escrito a esta entidad el cese en el desempeño de las mismas con fecha de 31 de diciembre de 2025.

El objeto de la presente modificación de la relación de puestos de trabajo es incluir entre las funciones propias del puesto de trabajo de técnico de gestión (nº 7), la realización de las funciones de tesorería-recaudación previstas en el artículo 5 del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Se pretende por tanto la actualización de la hoja de análisis del puesto de trabajo de técnico de gestión para incluir entre las funciones atribuidas al mismo las de tesorería-recaudación previstas en el artículo 5 del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, así como, su correspondiente valoración económica y la Hoja de Resultados finalmente resultante.

La propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo elaborado por los servicios municipales consta en el expediente de su razón y sirve de motivación al presente acuerdo.

Visto que la propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo ha sido negociada con la representación sindical en fecha de 20 de enero de 2026.

Vista el informe evacuado por el Sr. Secretario-Interventor municipal el 21 de enero de 2026.

Visto que el órgano competente para aprobar la modificación propuesta es el Pleno de la Corporación tal y como establece el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local el cual prevé que la aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual es una atribución reservada al Ayuntamiento Pleno.

En el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 21.1.a) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y vista la competencia del pleno municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.i) de la ley 7/1985, de 2 de abril, se propone al mismo la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, aprobada por acuerdo plenario de fecha 3 de mayo de 2010, en los términos previstos en el informe elaborado por los servicios municipales y cuyo original consta en el expediente administrativo de su razón con CSV AARY3JNCM3QQSYJRC5A6P9YX9.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y en la sede electrónica del Ayuntamiento la modificación de la relación de puestos de trabajo aprobada.

TERCERO.- Remitir una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Toma la palabra el Sr. **Antolín Hazas, portavoz del grupo municipal socialista**, quien manifiesta que la técnico de gestión va a concentrar muchas funciones, por lo que pregunta si no era más conveniente repartir las mismas entre los demás funcionarios con objeto de evitar problemas por si por ejemplo la misma coge una baja prolongada por el motivo que sea. Concluye manifestando que echa en falta, por que no se dice expresamente la retribución económica, es decir el costo para el ayuntamiento, y considera que es algo importante por claridad, puede ser que haya inclusive un ahorro económico para el ayuntamiento en comparación con la situación actual, pero sería interesante que apareciese en los documentos.



Contesta el Sr. **Alcalde** manifestando que entiende que las funciones de tesorero solo pueden ser desempeñadas por un funcionario del grupo A y el Ayuntamiento solo cuenta con este funcionario por que el secretario-interventor no puede desempeñar las mismas. Concluye manifestado que la relación de puestos de trabajo solo fija los puntos asignados al puesto de acuerdo con las funciones asignadas al mismo, que las retribuciones vienen previstas en el anexo de personal del presupuesto municipal, donde ya se ha recogido el incremento retributivo del puesto de técnico de gestión.

Sin más deliberación ni debate, el Pleno municipal, por UNANIMIDAD de los once concejales presentes, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, aprobada por acuerdo plenario de fecha 3 de mayo de 2010, en los términos previstos en el informe elaborado por los servicios municipales y cuyo original consta en el expediente administrativo de su razón con CSV AARY3JNCM3QQSYJRC5A6P9YX9.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y en la sede electrónica del Ayuntamiento la modificación de la relación de puestos de trabajo aprobada.

TERCERO.- Remitir una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

SEXTO.- Aprobación, si procede, del Hermanamiento con el municipio de Venansault

Por parte del Sr. Presidente se somete a la consideración del Pleno municipal el siguiente dictamen, aprobado por la Comisión Informativa de Organización Interna, Personal, Empleo, Políticas Sociales, Sanidad, Igualdad, Ocio y Tiempo Libre, en sesión de 26 de enero de 2026:

PROPOSICION DE LA ALCALDIA

En el contexto actual de globalización es importante que los municipios se abran al exterior y establezcan contactos con las administraciones locales de otros lugares para participar en programas y redes que los enriquezcan mutuamente.

Una de las principales vías de relación entre municipios lo constituyen hermanamientos entre pueblos, que suponen la base para el intercambio de experiencias en diferentes ámbitos y, además, contribuyen a fomentar la amistad, el conocimiento y la cooperación entre los pueblos y entre sus ciudadanos.

La práctica del hermanamiento tiene una larga tradición, que se puede rastrear en la Edad Media, e incluso más allá, en época prerromana, en los pactos de hospitalidad entre comunidades celtibéricas. En tiempos más próximos, tras la Segunda Guerra Mundial, se desarrolló el movimiento de las Ciudades Hermanas, impulsado en Europa con la intención de fundar un entendimiento pacífico y cooperativo entre las ciudades que contribuyeran a cicatrizar las heridas abiertas por el conflicto bélico.

Se entiende el hermanamiento entre ciudades como un mecanismo que permite la relación entre municipios de distintas naciones que quieren impulsar sus vínculos y capacidades a nivel internacional. Tal como lo definió la XXVI Asamblea General de las Naciones Unidas, en la Resolución 2861 adoptada en diciembre de 1971, el hermanamiento es "...un mecanismo de cooperación de un valor excepcional, porque pone en contacto, entre los países, no solamente a los dirigentes locales, sino a poblaciones enteras". Y esa misma Resolución destacaba que "la cooperación internacional de las colectividades locales puede desempeñar una función importante en la unión de los pueblos"; por lo que consideraba a la "cooperación intermunicipal mundial como un complemento natural de la cooperación de los estados y de las organizaciones intergubernamentales"

Como fundamentos jurídicos podemos mencionar en primer lugar nuestra Constitución, que en su artículo 140 garantiza la autonomía de los municipios que disfrutarán de personalidad jurídica plena. Por



su parte la Ley de Bases de Régimen Local dispone en su artículo 25 que los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en dicho artículo.

En el ámbito supraestatal la Carta Europea de la Autonomía Local regula en el artículo 10 el derecho de asociación de las entidades locales: Las entidades locales tienen el derecho, en el ejercicio de sus competencias, de cooperar y, en el ámbito de la Ley, a asociarse con otras entidades locales para la realización de tareas de interés común

Se plantea la oportunidad de formalizar un hermanamiento entre el municipio de Villaescusa y el municipio francés de Venansault.

Venansault es una población y comuna francesa, en la región de Países del Loira, departamento de Vendée, en el distrito de La Roche-sur-Yon y cantón de La Roche-sur-Yon-Nord

Los principales objetivos de este Hermanamiento serían establecer una relación de amistad y cooperación y crear los mecanismos necesarios para su desarrollo, sobre la base del mutuo respeto, igualdad y beneficio recíproco, de acuerdo con las leyes y las políticas públicas de España y Francia, así como los acuerdos internacionales suscritos por ambos países; favorecer el mantenimiento de contactos regulares entre ambos municipios; y la realización de actividades que incluyan interacción entre instituciones e intercambio de delegaciones y experiencias locales en las áreas de interés mutuo.

Como pueblos hermanos, Villaescusa y Venansault cooperarían en sus respectivos ámbitos de competencia, de acuerdo con las leyes que sean de aplicación, especialmente en los siguientes sectores prioritarios, sin perjuicio del deseo de extender la cooperación a cualquier área de interés para ambas comunidades urbanas en el futuro: cultura; juventud y educación; desarrollo del turismo y programas de formación, capacitación, transferencia del conocimiento e intercambio

Para promover esas actuaciones, y otras que pudieran desarrollarse, en ambos municipios se constituiría una unidad de gestión del Hermanamiento, que estaría apoyada por un comité que ofrecería asesoramiento técnico. Además, Venansault y Villaescusa se comprometerían a realizar reuniones sobre todos los programas, proyectos y actividades que se vayan a realizar en virtud del Hermanamiento.

Igualmente se propone que los alcaldes de Venansault y Villaescusa suscriban un Protocolo en el que se recojan las condiciones en las que habrá de desarrollarse el Hermanamiento entre ambos municipios.

Por todo ello, esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación Municipal la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Hermanamiento del municipio Villaescusa con el municipio de Venansault (Francia) como testimonio de la relación de ambas poblaciones e inicio de una mutua colaboración institucional, cultural y social”.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo plenario a la ciudad de Venansault, con la que se pretende realizar el hermanamiento propuesto.

TERCERO.- Que acuerde la creación de una comisión de hermanamiento para la definición de los proyectos comunes, propuesta de programa de actividades y su futuro desenvolvimiento

Toma la palabra el Sr. **Renado Campuzano, portavoz del grupo municipal popular**, quien pregunta que cuantas personas suelen venir de Francia.

Contesta el Sr. **Alcalde** manifestando que suelen venir unas 10 o 12 personas, que se alojan en casas particulares. Afirmo que se organiza cada quince días la actividad café francés, donde las personas se reúnen y conversan, leen libros, estudian o ven cine en francés y español con objeto de mejorar el uso del idioma.



Sin más deliberación ni debate, el Pleno municipal, por UNANIMIDAD de los once concejales presentes, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Hermanamiento del municipio Villaescusa con el municipio de Venansault (Francia) como testimonio de la relación de ambas poblaciones e inicio de una mutua colaboración institucional, cultural y social”.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo plenario a la ciudad de Venansault, con la que se pretende realizar el hermanamiento propuesto.

TERCERO- Que acuerde la creación de una comisión de hermanamiento para la definición de los proyectos comunes, propuesta de programa de actividades y su futuro desenvolvimiento

SEPTIMO.- Moción del G.M. Reginalista solicitando la cesión de la CA142 San Salvador/Selaya, situado junto a la rotonda de Solía, en Liaño de Villaescusa.

D. CONSTANTINO FERNANDEZ CARRAL, Portavoz del Grupo Municipal Regionalista en el Ayuntamiento de VILLAESCUSA, al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, formula, para su debate y, en su caso, aprobación en el próximo Pleno Ordinario a celebrar la siguiente MOCIÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Dirección General de Carreteras de Cantabria está tramitando, en la actualidad, la cesión al Ayuntamiento de Villaescusa el tramo de carretera en desuso de la antigua CA143, entre Solía y el Bº de Santa Bárbara, en Liaño de Villaescusa.

Prácticamente, todos los tramos en desuso de las CA142, CA143, CA404 y CA403, dependientes de la Dirección General de de Carreteras están ya cedidos al Ayuntamiento de Villaescusa:

El último de los comentados tramos en desuso de Carreteras Autonómicas se encuentra situado junto a la rotonda de Solía, entronque de las CA142 y CA143, donde existe un tramo de unos 750 m2 de superficie que, desde hace años, mantiene el Ayuntamiento de Villaescusa estando destinado como aparcamiento de vehículos de los vecinos del entorno.

Aprovechando la tramitación del tramo en desuso de la CA143, traspaso que se espera en breve plazo, y puesto que uno de los requisitos exigidos por la D.G. de Carreteras es que la solicitud de cesión sea por acuerdo plenario de la Corporación Municipal, estimamos conveniente que en este pleno ordinario se aproveche y se apruebe la moción presentada a modo de solicitud de cesión del tramo comentado.

A la vista de lo anteriormente comentado, se propone al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación de la presente moción en base al siguiente acuerdo:

1º Solicitar a la Dirección General de Carreteras del Gobierno de Cantabria solicitar la cesión del tramo en desuso (aproximadamente 750 m2) de la CA142 San Salvador/Selaya, situado junto a la rotonda de Solía, en Liaño de Villaescusa.

2º Se de traslado de la siguiente moción a la Dirección General de Carreteras del Gobierno de Cantabria.



Sin más deliberación ni debate, el Pleno municipal, por UNANIMIDAD de los once concejales presentes, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Solicitar a la Dirección General de Carreteras del Gobierno de Cantabria la cesión del tramo en desuso (aproximadamente 750 m2) de la CA142 San Salvador/Selaya, situado junto a la rotonda de Solía, en Liaño de Villaescusa.

SEGUNDO.- Se de traslado de la siguiente moción a la Dirección General de Carreteras del Gobierno de Cantabria.

OCTAVO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL REGIONALISTA PRESENTANDO ALEGACIONES AL ANTEPROYECTO DE PRESTACION DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REGULAR DE VIAJEROS POR CARRETERA

D. CONSTANTINO FERNANDEZ CARRAL, Portavoz del Grupo Municipal Regionalista en el Ayuntamiento de VILLAESCUSA, al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, formula, para su debate y, en su caso, aprobación en el próximo Pleno Ordinario a celebrar la siguiente MOCIÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Boletín Oficial de Cantabria, número 233, de 3 de diciembre de 2025, publica la Resolución por la que se someten al trámite de información pública los anteproyectos de prestación del servicio público de transporte regular de viajeros de uso general por carretera en Cantabria - Nuevo Mapa Concesional de Cantabria, dependiente de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Cantabria.

*En dicha publicación se RESUELVE someter al trámite de información pública, por un período de treinta (30) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, los anteproyectos de prestación del servicio público de transporte regular de viajeros de uso general por carretera en Cantabria donde se incluyen, entre otros, el **Corredor Valles Pasiegos que afecta al Municipio de Villaescusa.***

A la vista del contenido del anteproyecto y puesto que las medidas propuestas no solucionan ni mejoran las deficiencias en el transporte público a su paso por este Municipio, por los motivos que a continuación se detallan:

Punto 1º: *Insuficiencia de frecuencias y ausencia de servicio regular en fines de semana y festivos en el municipio de Villaescusa*

El municipio de Villaescusa presenta una intensa relación funcional con Santander, Astillero, Solía, San Salvador y el área de centros comerciales, configurándose como un ámbito residencial con elevada movilidad cotidiana por motivos laborales, educativos, comerciales y de ocio.

El Anteproyecto del Corredor Central no garantiza una oferta suficiente de frecuencias que conecten Villaescusa con dichos destinos, tanto en sentido de ida como de retorno, lo que genera una clara dependencia del vehículo privado y dificulta la movilidad autónoma de amplios sectores de la población.

Punto 2º. *Necesidad de un servicio específico de transporte público para el acceso a la Universidad desde Villaescusa por parte de los estudiantes de la UC.*

El municipio de Villaescusa cuenta con una elevada población joven que se desplaza diariamente a la Universidad de Cantabria, constituyendo la movilidad universitaria uno de los principales flujos de transporte del ámbito. En concreto, en el curso académico 2025/2026 un total de 84 jóvenes de Villaescusa cursan estudios en la Universidad de Cantabria sin un transporte público acorde a las necesidades de desplazamientos de estos/as jóvenes que, a diario, han de utilizar medios de



locomoción propios (con la consiguiente masificación de tráfico y contaminación), dependencia de familiares para el transporte hasta las diferentes facultades de la UC o el uso del deficiente transporte público que deja a los/as jóvenes en la estación de autobuses de la Plaza de las Estaciones (Santander) y desde allí los/as jóvenes han de tomar las distintas líneas de transporte urbano de Santander que les acerque hasta sus respectivas facultades. Esta última elección supone que los/as jóvenes tengan que realizar un gran esfuerzo de desembolso económico, pérdida de su tiempo y de salud ya que deben pasar una media de 3 horas diarias en el transporte público para desplazarse apenas 10 km entre Villaescusa y Santander.

Pero esta situación no es ajena a Villaescusa. Municipios como Penagos, Santa María de Cayón, Saro, Vega de Villafufre, Villacarriedo o Selaya mantienen la misma situación para un total de 289 estudiantes de la UC. Se adjunta detalle facilitado por la propia UC.

Matriculados en estudios oficiales en el curso 2025/26:

Municipio	Matriculados
PENAGOS	16
SANTA MARÍA DE CAYÓN	134
SARO	2
SELAYA	21
VILLACARRIEDO	21
VILLAESCUSA	84
VILLAFUFRE	11
Total general	289

Como ya se ha comentado anteriormente, la inexistencia de un servicio de autobús adecuado obliga actualmente a la mayoría del alumnado a desplazarse en vehículo privado o a depender de familiares y terceros, generando problemas de aparcamiento, congestión viaria y desigualdad en el acceso a la educación superior.

El Anteproyecto no contempla un servicio específico que cubra de forma funcional las entradas y salidas del Campus universitario, tanto en turno de mañana como de tarde, lo que supone una carencia relevante del sistema de transporte público, situación de la que disfrutan los estudiantes universitarios de la zona de Torrelavega o zona Oriental de Cantabria que sí disponen de este transporte específico para los estudiantes universitarios de la UC.

Debe tenerse en cuenta que en ningún momento se solicita gratuidad del servicio ni aplicación de bonificaciones más allá de las legalmente establecidas, sino lo que se solicita por la ciudadanía es la prestación de un necesario y esencial servicio de transporte public

A la vista de los dos puntos antes mencionados, se propone al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación de la presente moción en base a las siguientes consideraciones para que se tengan en cuenta a la hora de la redacción de Proyecto Definitivo de la Nueva Ley de Transportes de Cantabria:

1º Que se incremente el número de frecuencias diarias que conecten Villaescusa (Solía / San Salvador) con Astillero, los centros comerciales y Santander, tanto en sentido de ida como de vuelta, ampliando, además, un servicio regular en fines de semana y festivos, en particular para los jóvenes que se desplazan hasta Centros Comerciales del Arco de la Bahía de Santander y la propia Santander, capital de Cantabria.

2º Que se implante un servicio regular de autobús con destino final al Campus de la Universidad de Cantabria, con cobertura en ambos sentidos y adaptado a los horarios académicos, utilizando las siguientes paradas en el municipio de Villaescusa:

Sentido Santander (Universidad):

- OBREGÓN: Parada Plaza Pino
- OBREGÓN: Parada Navalín
- VILLANUEVA: Parada Casa Maza



- VILLANUEVA: Parada Panadería
- LA CONCHA: Parada La Loma Chonuco
- LIAÑO: Parada Solía
- LIAÑO: Parada Santa Bárbara
- LIAÑO: Parada El Cuadro
- LIAÑO: Parada Las Portillas
- LIAÑO: Parada El Plano
- LIAÑO: Parada Subida a Socabarga

Sentido Villaescusa: Las mismas paradas en sentido inverso.

3º Se de traslado de la siguiente moción a todos los grupos del Parlamento de Cantabria, a la Consejería de Fomento, Vivienda, OT y Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria y a la propia Dirección General de Transportes y Telecomunicaciones.

Toma la palabra el Sr. **Antolín Hazas, portavoz del grupo municipal socialista**, quien pregunta si la moción acordada tendrá una respuesta oficial, para que por favor se nos informe de la respuesta, si ha sido tomada en consideración o no y porqué.

Toma la palabra el Sr. **Alcalde** contestando que entiende que si, que la Comunidad Autónoma tiene que responder.

Sin más deliberación ni debate, el Pleno municipal, por UNANIMIDAD de los once concejales presentes, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Que se incremente el número de frecuencias diarias que conecten Villaescusa (Solía / San Salvador) con Astillero, los centros comerciales y Santander, tanto en sentido de ida como de vuelta, ampliando, además, un servicio regular en fines de semana y festivos, en particular para los jóvenes que se desplazan hasta Centros Comerciales del Arco de la Bahía de Santander y la propia Santander, capital de Cantabria.

SEGUNDO.- Que se implante un servicio regular de autobús con destino final al Campus de la Universidad de Cantabria, con cobertura en ambos sentidos y adaptado a los horarios académicos, utilizando las siguientes paradas en el municipio de Villaescusa:

Sentido Santander (Universidad):

- OBREGÓN: Parada Plaza Pino
- OBREGÓN: Parada Navalín
- VILLANUEVA: Parada Casa Maza
- VILLANUEVA: Parada Panadería
- LA CONCHA: Parada La Loma Chonuco
- LIAÑO: Parada Solía
- LIAÑO: Parada Santa Bárbara
- LIAÑO: Parada El Cuadro
- LIAÑO: Parada Las Portillas
- LIAÑO: Parada El Plano
- LIAÑO: Parada Subida a Socabarga

Sentido Villaescusa: Las mismas paradas en sentido inverso.

TERCERO.- Se de traslado de la siguiente moción a todos los grupos del Parlamento de Cantabria, a la Consejería de Fomento, Vivienda, OT y Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria y a la propia Dirección General de Transportes y Telecomunicaciones.



NOVENO.- MOCIONES URGENTES

No se presentan

DECIMO.- DACION DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se da cuenta al Pleno corporativo de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria, con el siguiente listado resumen:

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 340/2025

Autorizando en concepto de PAGO A JUSTIFICAR a favor de los empleados municipales la inspección técnica de los vehículos de titularidad municipal correspondiente al año 2025.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 341/2025

Resolviendo solicitudes de carácter tributario (solicitudes de bonificación IVTM por antigüedad)

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 342/2025

Aprobando relación de facturas por un importe presupuestario de 152.436,78 euros.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 343/2025

Aprobando pago de los gastos de personal correspondientes al mes de noviembre

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 344/2025.

Prorrogando por un año adicional, hasta el 31 de diciembre de 2026, el contrato administrativo de servicios de "LECTURA DE CONTADORES", adjudicado a a la mercantil AQUARBE SAU

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 345/2025

Aprobando las bases y convocatoria de "CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR UTILIZACIÓN DE PISCINAS CUBIERTAS AJENAS PARA EL EJERCICIO 2025"

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 346/2025

Concediendo fraccionamiento de deudas tributarias en periodo ejecutivo.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 347/2025

Iniciando el expediente para la contratación del servicio de "ATENCIÓN DE LA OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR" (Expte. 1059/2025)" por procedimiento abierto simplificado sumario, con varios criterios de adjudicación, tramitación anticipada.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 348/2025

Declarando la caducidad y acordando la baja de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 349/2025

Resolviendo solicitudes de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 350/2025

Autorizando y ordenando a la tesorería municipal que proceda a la devolución del aval depositado en concepto de garantía definitiva del contrato de servicios "Colaboración en la gestión de las escuelas deportivas municipales"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 351/2025



Aprobar el proyecto de obras de "AMPLIACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO EN OBREGON", elaborada por la consultora CASUSO DIEZ INGENIEROS S.L.P., con un presupuesto base de licitación de 48.391,94 euros para su ejecución por la Dirección General de Aguas y Puertos de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria a los efectos oportunos.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 352/2025

Dando de alta en el censo de la tasa por la prestación del servicio municipal de "Gestión de residuos", con efectos del 01/07/2025 (tercer trimestre de 2025), a los sujetos pasivos integrantes del listado obrante en el presente expediente,

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 353 /2025

Autorizando al amparo de lo establecido en el artículo 53.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el acceso al expediente administrativo nº 941/2022 "Solicitud de autorización de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico para la realización de las obras de "RECUPERACIÓN AMBIENTAL EN EL ENTORNO DE LA URBANIZACIÓN EL HENAR EN LA CONCHA".

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 354/2025

Aprobando el padrón de contribuyentes para el cobro de la tasa por la prestación del "Servicio de Asistencia a Domicilio" durante el mes de Noviembre 2025.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 355/2025

Concediendo siguientes fraccionamientos de deudas tributarias solicitado en periodo voluntario (Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana)

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 356/2025

Autorizando rentabilizar los excedentes puntuales de la tesorería municipal mediante el depósito en la entidad bancaria UNICAJA

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 357/2025

Iniciando procedimiento de protección de la legalidad urbanística, para la adopción de las medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y, en su caso, de reposición de la realidad física alterada, en relación con los actos y/o usos de índole urbanística consistentes en colocación de una estructura en precario de madera sin cubierta, que se vienen realizando en la parcela de referencia catastral 39099A003000090000LA.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 358/2025

Determinando situación de ruina inminente del inmueble con referencia catastral 0497108VN3909N0001RL sito en el número 134 del barrio de Trespalacios, estableciendo su desalojo y requiriendo a la propiedad para que proceda a la demolición.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 359/2025

Autorizando un gasto en concepto de pagos de inscripciones federativas de los equipos de las escuelas deportivas de de esta entidad, fichas federativas y mutualidad de entrenadores, así como adquisición de material necesario para las Escuelas Deportivas Municipales.(PAGO A JUSTIFICAR.)

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 360/2025

Incoando de oficio expediente mediante el cual se declare la situación de baja por inscripción indebida en el padrón Municipal de Habitantes de este municipio de varias personas

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 361/2025

Aprobando el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de servicios de "MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA ESPUBLICO GESTIONA ", convocando su licitación, aprobando los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato de servicios procediendo a la apertura del procedimiento de licitación del servicio de referencia por procedimiento negociado sin publicidad, con varios criterios de adjudicación, tramitación anticipada, e invitar a la empresa ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A. a participar en el procedimiento y a que presente su oferta.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 362/2025

Autorizando la solicitud presentada REN 490, de fecha 08/05/2025 y documentación complementaria REN 710, de fecha 22/07/2025, para la extracción de una tala en la parcela con referencia catastral 39099A009000140000LR, del catastro de rústica del T. M. de Villaescusa.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 363/2025

Rectificando de oficio los errores materiales existentes en la resolución de la Alcaldía nº 338/2025 y nº 198/2025 de concesión de prestación económica de emergencia social

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 364/2025



Aprobando el padrón obligados al pago del Precio Público por la Prestación del Servicio de Escuelas Deportivas Municipales, correspondiente al Curso 2025-26,

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 365/2025

Dando de alta en el censo de la tasa por la prestación del servicio municipal de "Gestión de residuos", con efectos del 01/07/2025 (tercer trimestre de 2025), a los sujetos pasivos integrantes del listado obrante en el presente expediente,

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 366/2025

Dando de alta en el censo de la tasa por la prestación del servicio municipal de "Gestión de residuos", con efectos del 01/07/2025 (tercer trimestre de 2025), a los sujetos pasivos integrantes del listado obrante en el presente expediente,

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA n° 367/2025

Autorizando con efectos para el 1T2026 alta en el Servicio Municipal de Agua potable.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N°. 368/2025

Aprobando el expediente de modificación de créditos n.º 6/2025, en la modalidad de generación de crédito.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 369/2025

Aprobando relación de facturas, por un importe presupuestario de 111.030,68 euros.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 370/2025

Declarando desierto, por ausencia de licitadores, el expediente para la adjudicación por concurrencia competitiva la concesión demanial de uso privativo del dominio público del Bar del Campo de futbol municipal, sito en el barrio de las Cuevas del pueblo de la Concha.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 371/2025

Aprobar la liquidación tributaria relativa al Abastecimiento de agua tercer trimestre 2025

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 372/2025

Aprobando gastos de personal correspondiente a la paga extra del mes de diciembre de 2025.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 373/2025

Aprobando un gasto de 6.605,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 912-10001, en concepto de asistencias por concurrencia efectiva a sesiones de órganos colegiados, cuarto trimestre de 2025.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA n° 374/2025

Aprobando un gasto de 7.0800,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 912-480, en concepto de asignaciones económicas a grupos políticos municipales correspondiente al año 2025.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 375/2025

Aprobando gastos de personal correspondientes al mes de diciembre de 2025

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 376/2025

Autorizando y ordenando a la tesorería municipal que proceda a la devolución del aval depositados en la tesorería municipal y por el concepto de garantía definitiva "CONSTRUCCIÓN DE NUEVA ZONA DE PUMPTRACK EN VILLAESCUSA

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 377/2025

Aprobar las siguientes liquidaciones tributarias relativas a la recogida gestión y tratamiento de residuos del mes de noviembre.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 378/2025

Aprobando la certificación número UNO de la obra de "TERMINACIÓN DE LA SUSTITUCIÓN DEL ALUMBRADO EXTERIOR EN EL MUNICIPIO DE VILLAESCUSA. FASE I",

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 379/2025

Aprobando el padrón obligados al pago del precio público por la prestación del servicio de conciliación familiar "LUDOTECA DE NAVIDAD" entre los días 24 de diciembre de 2025 y 7 de enero de 2026.



RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 380/2025

Concediendo las subvenciones en materia de ayudas económicas al estudio curso escolar 2025-2026.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº. 381/2025

Aprobando el expediente de modificación de créditos n.º 7/2025, en la modalidad de generación de crédito.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 382/2025

Aprobando la relación de facturas anexa, por un importe presupuestario de 203.696,54 euros.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº. 383/2025

Concediendo subvenciones por el exceso en el coste por la utilización de piscinas cubiertas en otros municipios en relación con los empadronados en el mismo.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 384/2025

Concediendo el fraccionamiento de deudas tributarias solicitado en periodo ejecutivo, (ICIO y TASA – Licencia de obra)

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 385/2025

Aprobando la Prórroga del Presupuesto para el ejercicio 2026 del AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA,

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 386/2025

Aprobando gasto en concepto de kilometraje e indemnizaciones por gastos ocasionados al Sr. Alcalde correspondientes al año 2025

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 387/2025

Concediendo subvenciones nominativas, con cargo al presupuesto municipal del ejercicio 2025, en concepto de Promoción del folclore popular.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº. 388/2025

Aprobando el expediente de modificación de créditos n.º 8/2025, con la modalidad de transferencia de crédito.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚM. 389/2025

Contratando en régimen laboral temporal y para la ejecución del programa antes citado a cuatro trabajadores desde el día 01 de enero de 2026

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 390/2024

Aprobando el gasto en concepto de kilometraje e indemnizaciones por gastos ocasionados a la Trabajadora social correspondientes al año 2025.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 391/2025

Resolviendo solicitud de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 01/2026

Concediendo el fraccionamiento de deudas tributarias en periodo ejecutivo,

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚM 002/2026

Autorizando y ordenando a la tesorería municipal que proceda a la devolución de las siguientes garantías a la mercantil TEODORO ZURITA S.L depositadas en la tesorería municipal por los siguientes conceptos de garantía definitiva del contrato colaboración en la gestión recaudatoria

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N NÚM 3/2026.

Adjudicando el contrato de servicios denominado "ATENCIÓN DE LA OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR", a la entidad ASODECO CANTABRIA,

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚM 4/2026

Desestimando la reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta en fecha de 3 de septiembre de 2025, registro de entrada número 3141, al entender que no existe relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños alegados por el reclamante.



RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚM. 005/2026

Aprobando a la Memoria denominada "VILLAESCUSA, con los productores y la Gastronomía. MERCADO de PRIMAVERA Villaescusa 2026" y solicitando de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Cantabria la concesión de una subvención de 7.156,92 euros para su ejecución .

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚM 6/2026

Autorizando y ordenando a la tesorería municipal que proceda a la devolución del siguiente aval depositado en la tesorería municipal por el concepto Garantía definitiva "MODIFICADO DEL PROYECTO URBANIZACIÓN DE APARCAMIENTO Y VIAL DE ACCESO A SAN JUAN"

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚM 7 /2026

Autorizando el acceso al expediente administrativo nº 1155/2021

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚM 8 /2026

Autorizando el acceso a los siguientes expedientes administrativos nº 43/2020 y nº 389/2025.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM 9/2026

Concediendo ayudas económicas en concepto de fomento de la natalidad, ejercicio 2025.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA n NÚM 10/2026

Autorizando con efectos del 1T2026 alta en el Servicio Municipal de Agua potable.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚM. 11/2026

Aprobando la memoria denominada "MODO ACTIVO" en la que se recogen diversas actividades dirigidas a la población mayor de 70 años del municipio y solicitando de la Consejería de Salud la concesión de una subvención de 14.950,00 euros, para su ejecución.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA nº 12/2026

Aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo para la cobertura como funcionario de carrera de una plaza vacante, perteneciente a la escala de administración especial, subescala servicios especiales, clase personal de oficios, grupo E, Operario de obras y servicios.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA nº 13/2026

Aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo para la cobertura como funcionario de carrera de una plaza vacante, perteneciente a la escala de administración especial, subescala técnica, grupo A, subgrupo A2, trabajador social.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NUM. 14/2026

Declarando la caducidad y acordar la baja de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚM. 15/2026

Dando bajas de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 16/2026

Autorizando el inicio de las obras de construcción de una vivienda unifamiliar aislada en la parcela de referencia catastral 39099A003002910000LI.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 017/2026

Concediendo una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los vehículos con una antigüedad superior a los 25 años.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 018/2026

Ordenando rentabilizar los excedentes puntuales de la tesorería municipal mediante depósito en la entidad bancaria UNICAJA

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 019/2026

Aprobando el padrón de contribuyentes para el cobro de la tasa por la prestación del "Servicio de Asistencia a Domicilio" durante el mes de diciembre 2025.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 020/2026



Aprobando la remesa de liquidaciones 12.25 IIVTNU – DICIEMBRE 2025 por importe total de 53.735,34€,

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 021/2026

Rectificar de oficio los errores materiales existentes en la resolución de la Alcaldía nº 380/2025, conceder las subvenciones en materia de ayudas económicas al estudio curso escolar 2025-2026,

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 22/2026

Resolviendo solicitudes de carácter urbanístico (licencias de obra menor)

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 23/2026

Autorizando con efectos del 1T2026 alta en el Servicio Municipal de Agua potable.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 24/2026

Concediendo una prórroga de tres meses para el inicio y de dieciocho meses para que se lleve a cabo la finalización de la obra de realización de un vallado de una serie de parcelas del polígono 1 del catastro de rústica, en el entorno de la ría de Solía.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 25/2026

Concediendo una prórroga de dos meses para la presentación de la documentación solicitada para poder dar comienzo a las obras de construcción de una vivienda unifamiliar aislada en la parcela de referencia catastral 39099A01400359000LZ.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 26/2026

Autorizando con efectos del 3T2025 el alta en el Servicio Municipal de Agua potable y Alcantarillado.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 27/2026

Adjudicando el contrato administrativo de servicios de "MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA ESPUBLICO GESTIONA", a la empresa ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A.,

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 28/2026

Dando alta en el censo de las Tasas de Agua y Alcantarillado además del Canon de Saneamiento con efectos del 4T2025

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 29/2026

Aprobando relación de facturas por un importe presupuestario de 107.478,97 euros.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 30/2026

Incoando de oficio expediente mediante el cual se declare la situación de baja por inscripción indebida en el padrón Municipal de Habitantes de este municipio.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 31/2026

Aprobando el padrón obligados al pago del Precio Público por la Prestación del Servicio de las "Actividades dinamización social para adultos", Curso 2025-2026, periodo Enero-Marzo 2026 (1T26).

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 32/2026

Autorizando un gasto en concepto de pagos de inscripciones federativas de los equipos de la escuela deportiva de patinaje y gimnasia rítmica de esta entidad, fichas federativas y mutualidad de entrenadores.(concepto de PAGO A JUSTIFICAR)

DECIMOPRIMERO.- Dacion de cuenta de la elevación a definitivo del acuerdo del Pleno municipal, de fecha 14 de noviembre, por el que se aprobaba provisionalmente, la modificación de créditos nº 5/2025

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno municipal de la elevación a definitivo por ministerio de la Ley del acuerdo de aprobación provisional de la modificación de crédito nº 5/2025, adoptado por el Pleno municipal en sesión de fecha 14 de noviembre de 2025, al no haberse presentado alegaciones en el trámite de exposición pública, de conformidad con el certificado emitido al efecto por el Sr. Secretario-Interventor municipal, cuyo original consta en el expediente administrativo de su razón.



DECIMOSEGUNDO.- Dacion de cuenta del informe del periodo medio de pago del 4T2025

En cumplimiento de lo establecido en el artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se da cuenta al Pleno municipal del informe del periodo medio de pago del CUARTO TRIMESTRE de 2025, evacuado por el Sr. Tesorero municipal:

OPERACIONES PAGADAS	
Importe	712.405,86€
Ratio	0,39
OPERACIONES PENDIENTES DE PAGO	
Importe	107.077,00€
Ratio	0,00
PERIODO MEDIO DE PAGO	
	0,34

DECIMOTERCERO.- Dacion de cuenta del informe de morosidad del año 2025

En cumplimiento de lo establecido en el artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se da cuenta al Pleno municipal del informe de morosidad correspondiente al año 2025, evacuado por el Sr. Tesorero municipal:

1/ PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE

	PMP Periodo medio de pago	Pagos realizados en el trimestre			
		Dentro del periodo legal de pago		Fuera del periodo legal de pago	
		Numero	Importe	Numero	Importe
Gasto en bienes corrientes	35,06	534	538.333,52	39	63.965,31
20.- Arrendamientos y canones	47,15	5	1.916,59	2	859,91
21.- Reparacion, mantenimiento y conservacion	42,29	52	37.784,17	4	14.854,87
22.- Material, suministros y otros	34,31	477	498.632,76	33	48.250,53
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24.- Gastos en publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por instituciones sin fines de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones Reales	36,75	11	69.236,99	1	40.232,50
Otros pagos por operaciones comerciales	40,13	5	732,67	0	0,00
Pagos realizados pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTAL	35,3	550	608.303,18	40	104.197,81



2/ INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL TRIMESTRE

	Intereses de demora pagados en el trimestre	
	Numero	importe
Gasto en bienes corrientes y Servicios	0	0
Inversiones Reales	0	0
Otros pagos por operaciones comerciales	0	0
Sin desagregar	0	0
TOTAL	0	0

3/ FACTURAS PENDIENTES DE PAGO A FIN DE TRIMESTRE

	PMP Periodo medio de pago	Pagos realizados en el trimestre			
		Dentro del periodo legal de pago		Fuera del periodo legal de pago	
		Numero	Importe	Numero	Importe
Gasto en bienes corrientes	2,94	51	94.518,54	1	2.765,78
20.- Arrendamientos y canones	0,00	0	0,00	0	0,00
21.- Reparacion, mantenimiento y conservacion	5,28	5	7.627,84	0	0,00
22.- Material, suministros y otros	2,75	46	86.890,70	1	2.765,78
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24.- Gastos en publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por instituciones sin fines de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones Reales	0,00	3	9.792,68	0	0,00
Otros pagos por operaciones comerciales	0,00	0	0,00	0	0,00
Pagos realizados pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTAL	2,68	54	104.311,22	1	2.768,78

DECIMOCUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el **Sr. Antolín Hazas, portavoz del grupo municipal socialista**, quien formula el siguiente **RUEGO**:

Que se publique las actas de los Plenos municipales de 2025.



Toma la palabra el **Sr. Renedo Campuzano, portavoz del grupo municipal popular**, quien formula las siguientes **PREGUNTAS**:

PRIMERO: ¿Qué medidas se van a tomar para arreglar los desperfectos provocados por la construcción de nuevas viviendas en Lusa o en el barrio la Aldea?

Contesta el Sr. **Alcalde** manifestando que todos los promotores de vivienda nueva tienen la obligación de presentar un aval en garantía de los daños que puedan provocar en los viales municipales. Cuando soliciten la primera utilización deberán arreglar los caminos para poder concederse la misma.

SEGUNDO.- ¿Qué gestiones se han hecho para obtener suelo para destinarlo a viviendas sociales para los jóvenes del municipio?

Contesta el Sr. **Alcalde** manifestando que se trabaja en dos opciones. Una primera es la compra por el Ayuntamiento de alguna parcela apta para la construcción de viviendas sociales y su cesión al Gobierno de Cantabria para que proceda a la construcción y gestión de las mismas. La otra opción es tramitar una modificación puntual de las normas subsidiarias municipales en terrenos de propiedad de la Dirección General de Vivienda en el pueblo de Obregón para que ellos promuevan la construcción de las viviendas.

TERCERO.- Hay quejas de los vecinos de Lusa porque no hay presión de agua ¿Qué medidas se van a tomar?

Contesta el Sr. **Alcalde** manifestando que es complicada la solución porque la vivienda que se encuentra en dicha situación está más elevada que el depósito municipal de la que se abastece. Concluye manifestando que no obstante el vecino puede poner un grupo de presión, lo mismo que han hecho otros vecinos en situaciones similares

CUARTO.- ¿Qué medidas se van a adoptar con los coches abandonados?

Contesta el Sr. **Alcalde** manifestando que ya se ha retirado un vehículo que fue declarado residuo urbano. Afirma que para poder retirar un vehículo de la vía pública hay que declararlo residuo urbano una vez acreditado que el mismo no puede circular por la vía pública. Concluye manifestando que el Ayuntamiento no puede retirar vehículos estacionados correctamente en la vía pública y que pueden circular, porque en este caso no se pueden considerar los mismos como vehículos abandonados, requisito imprescindible para su retirada a vertedero.

Toma la palabra el **Sr. Antolín Hazas, portavoz del grupo municipal socialista**, quien formula la siguientes **PREGUNTAS**:

PRIMERO: Sobre la cumbre del Rubí, habíamos hablado en el Pleno anterior sobre hacer una especie de mirador, ¿se ha podido hablar algo con Cantur y/o la dirección general de Turismo?

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que no.

SEGUNDO: Respecto de la posibilidad de cubrir el parque de los niños, ¿se ha tenido algún acuerdo o avance con el Consejero pertinente?



Contesta el Sr. Alcalde manifestando que hay un compromiso de hacer dicha obra, pero todo depende de la aprobación de los presupuestos generales de la Comunidad autónoma para 2026 y que en los mismos se habilite la partida presupuestaria pertinente.

TERCERO: ¿Cuales son las zonas donde se tiene previsto poner nuevos puntos de reciclaje? Y quien se hace cargo de los mismos, el Ayuntamiento o Mare?

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que hay una idea de dónde colocar las zonas de reciclaje no obstante afirma que hay que estudiarlo con calma dado que hay zonas que son de propiedad privada y por tanto hay que hablar con los propietarios a los efectos de alcanzar algún acuerdo para la obtención del suelo, ya sea por adquisición onerosa, cesión voluntaria o expropiación forzosa.

CUARTO: En relacion a la carretera de Santa Ana ¿Cuándo se tiene previsto la empresa asfaltarla? Entre los vecinos de la zona y quienes van a la fuente se hacen esta pregunta.

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que se pretende realizar una vez que entre en vigor el presupuesto municipal para el año 2026 y que sea la propia empresa que está haciendo las obras de abastecimiento la que realice la misma, con objeto de abaratar su coste.

QUINTO: En relación al barrio de Santa Rosa, da la sensación de estar un tanto abandonado, un maremagnum de cables, algunos descolgados, sensación de suciedad en las cunetas, acera, el acceso un tanto peligroso, estrecho y falta de visibilidad. Un árbol grande en el barrio con quejas de caída de ramas y no está del todo claro si pertenece al ayuntamiento, porque hay un banco público justo al lado o a un particular.

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que se han hecho gestiones para la mejora del barrio como por ejemplo pedir a Telefónica que retire los cables pero a pesar de estar en desuso no los retira. En relacion al árbol el Ayuntamiento no puede hacer nada porque está en propiedad privada. Concluye manifestando que es un barrio donde viven trece personas y para mejorar el acceso habría que expropiar.

SEXTO: En relacion a Riosapero hay zonas muy sucias, me han pasado fotos en diferentes momentos, yo también he visto en la carretera que lleva a Pozobal una cuneta con muchísima suciedad, latas de cerveza, envases de comida rápida... sensación de suciedad en varias zonas.

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que el Ayuntamiento realiza de forma gratuita dos o tres veces al mes la recogida de enseres, colchones etc, pero a pesar de ello se siguen tirando los enseres en las cunetas. Concluye manifestando que la situación no es porque el Ayuntamiento no haga nada sino que se trata de un tema de educación de las personas que tienen ese comportamiento incívico.

SEPTIMO: En relación a la resolución de alcaldía por la que se desestima una reclamación de daños en el vehículo de un vecino de obregón, ¿que ha pasado?

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que se acordó desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta por un vecino de Liaño al entender que no existió relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público municipal y los daños alegados por el reclamante

OCTAVO: ¿A que corresponden los siguientes gastos?

2025/FA/001350 13/01/2026	2025/AF010229 30/12/2025	DISTRIBUCIONES BENORSA, S.L. LOTE 320 THE EXQUISITE BOX,LOTE SURTIDO 5-S	2.923,96
------------------------------	-----------------------------	-----------------------------------------------------------------------------	----------

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que a las cestas de Navidad de los empleados municipales.



2025/FA/000971 01/10/2025	FV25-0613 01/10/2025	ACTIVA INFORMATICA Y COMUNICACION, S.L. Extracción de grabaciones a petición de guardia civil, Salida, kilometraje y desplazamiento , Extracción de grabaciones a petición de guardia civil, Salida, kilometraje y desplazamiento , Extracción de	497,89
------------------------------	-------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que se trata del coste por la prestación del servicio de extracción de las grabaciones de una cámara municipal a petición de la Guardia Civil, para el esclarecimiento de una denuncia por robo.

2025/FA/000987 03/10/2025	508200703 30/09/2025	TELNOR, S.L. REPOSICION DE CABLE ROBADO EN OBREGON (IGLESIA) *** , CABLE RV-K 4X6MM, CABLE 1X16MM TIERRA	1.811,37
------------------------------	-------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que la factura corresponde con el suministro de cable para la reposición del robado en Obregón.

2025/FA/001257 15/12/2025	2025.1.149 01/12/2025	ALEGRIA TIEMPO LIBRE, S.L. Proyecto Infoeuropea Cultural	3.400,00
2025/FA/001258 15/12/2025	2025.1.150 01/12/2025	ALEGRIA TIEMPO LIBRE, S.L. Proyecto Eurocomunicación 2025	6.670,00

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que se trata de dos proyectos realizados por el Ayuntamiento con el objeto de la promoción de Europa, financiados por la Dirección General de Fondos Europeos del Gobierno de Cantabria.

2025/FA/001261 16/12/2025	V2500172 16/12/2025	LOPEZ VALLE , JENIFER MOTOCICLETA KYMCO SKYTOWN 125 LC2CT0000R10084664 CON BAUL Y PANTALLA- SUPLIDOS MATRICULACION.V2500172	3.254,89
------------------------------	------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que se trata de la adquisición de una moto para la agrupación de Protección Civil, la cual ha sido financiada en su totalidad con una subvención de la Consejería de Presidencia , Justicia, Seguridad y Simplificación del Gobierno de Cantabria

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 20:45, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, Certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo. D. Constantino Fernández Carral

Fdo. D. Raúl Vega Sánchez.

